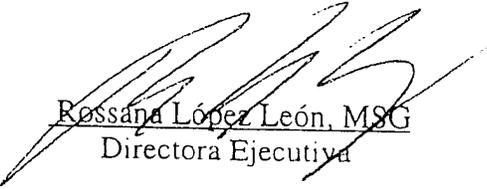


**funcionario el pago mediante giro a nombre del Secretario de Hacienda después de quince días de emitida la factura, se procederá a descontarle la suma adeudada del sueldo del depositante.**

8. Cuando el importe neto del pago tramitado al depositante no pueda depositarse porque la cuenta fue cerrada o cancelada, la institución financiera devolverá el importe mediante transferencia bancaria a la cuenta de nóminas del Secretario de Hacienda quienes se comunicarán con la agencia para que anule el aviso de depósito y emita el pago al depositante mediante una nómina especial.
9. El supervisor inmediato será responsable de informar a la División de Recursos Humanos tan pronto tenga conocimiento del fallecimiento de un depositante, para que la División realice todos los tramites de devolución de depósitos, cancelación de avisos de depósitos y pagos correspondientes.
10. Los empleados que no se han acogido al beneficio de depósito directo, podrán optar por ingresar al mismo en cualquier momento.
11. El depositante será responsable de devolver mediante giro a nombre del Secretario de Hacienda cualquier pago en exceso depositado en su cuenta a la División de Recursos Humanos. De no hacerlo la agencia procederá a preparar una Factura al Cobro que debe ser pagada en quince días, antes de tener que ser descontada del sueldo del depositante.
12. Los supervisores inmediatos serán responsables de informar a la División de Recursos Humanos el patrón de ausentismo del depositante o cuando se ausente sin autorización por dos (2) días o más. Un patrón de ausentismo habitual puede ser causa para que la agencia suspenda en forma temporera el depósito directo y efectúe el pago mediante cheque, además de estar sujeto a que la agencia le requiera un balance mínimo de cinco (5) días de vacaciones acumuladas.
13. Cualquier reclamación sobre depósito no efectuado deberá hacerse a la División de Recursos Humanos.
14. El empleado o funcionario que este bajo el sistema de depósito directo deberá entregar su carta de renuncia con treinta días de anticipación a la fecha de efectividad de la misma.

8 de marzo de 2004

  
Rossana López León, MSG  
Directora Ejecutiva